

CONSTANCIA: Se observa que el Penado ROBINSON VERA ARDILA, dentro del término para impugnar interpuso recurso de reposición, y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 24/MAYO/2023, por medio del cual se revocó el beneficio de la Prisión Domiciliaria

Notificación Min. Publico: 14/junio/2023
Notificación Abogado: 16/junio/2023
Notificación al Penado: 31/julio/2023
Recibido el Comisario: 31/julio/2023
Vence termino de Ejecutoria: 03/agosto/2023 a las 6:00 p.m. Provea.

San Gil, S, 4 de agosto de 2023


MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaria

CAUSA
ROBINSON VERA ARDILA
RDO. 2016 - 0297

CONSTANCIA DE TRASLADO DE REPOSICIÓN AL RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 189 del C. P. P., a partir de hoy, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) queda la causa en la Secretaria del Juzgado, a disposición de la parte RECURRENTE por el término de dos (2) días, los cuales vencen según el calendario el nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde.


MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO DE REPOSICIÓN AL NO RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 189 del C. P. P., a partir del diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte NO RECURRENTE por el término de dos (2) días, los cuales vencen según el calendario el once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las 06:00 P. M.


MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaria